

FECHA 25-06-2013

ACUERDO N° 153

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 8 DE FECHA 25-06-2013 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba modificar el Artículo N° 05 de la Ordenanza que regula la instalación y funcionamiento de Juegos Electrónicos, entretenimiento, Máquinas de habilidad, destreza o Juegos similares, en orden a permitir sólo la explotación de 3 máquinas por rol, debido a exceso de estos juegos en el comercio local. Dicha modificación deberá publicarse en el Diario Oficial a la brevedad.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE	
SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS	APRUEBA
SRES. CONCEJALES	
SR. JUAN SANTANA ALVAREZ	APRUEBA
SR. LUIS BOGDANIC CAMINADA	APRUEBA
SR. ROBINSON MORALES VALERA	APRUEBA
SR. SERGIO IRIBARREN CARDENAS	APRUEBA
SR. TOMAS CUADRA ORDENES	APRUEBA
SR. JUAN CORTES OLGUIN	APRUEBA


I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL
NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:
DAF
DAJ.
D. RENTAS MUNICIPALES